

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA AGENCIA AGRARIA CONCEPCIÓN**

Conste por el presente documento, Convenio Interinstitucional que suscribe de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**, representado por el Alcalde Lic. Wilson Vidal Escobar, identificado con DNI N° 20047330, con domicilio legal en la Av. Mariscal Cáceres N° 329 del Distrito de Concepción, Provincia de Concepción, Región Junín, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y la Agencia Agraria Concepción, Representado por el Ing. Julio Lujan Cárdenas, identificado con DNI N° 41438862, con domicilio legal en el Jr. Huancayo N°470 , del Distrito de Concepción, Provincia de Concepción, Región Junín a quien en adelante se le denominará **AGENCIA AGRARIA** , bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

**LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones del ámbito de su jurisdicción.

**LA AGENCIA AGRARIA CONCEPCION** es un órgano público descentralizado que pertenece a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Agricultura Junín que promueve el desarrollo agrario y apoyo a los productores de su jurisdicción.

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la Republica.
- Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 004-2019-JUS.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

Por el presente convenio entre **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA AGENCIA AGRARIA CONCEPCIÓN**, el mismo que busca realizar la "**VIII EXPO FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL CONCEPCION 2025 – FESTIVAL RIQUEZAS DE MI TIERRA**" con el objetivo de Promover y fortalecer la realización de ferias agropecuarias rurales para la promoción de productos locales, facilitando la comercialización, el fomento de la productividad y la transferencia tecnológica de la provincia de concepción y sus 14 distritos.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio, será exclusivo para realizar la "**VIII EXPO FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL CONCEPCION 2025 – FESTIVAL RIQUEZAS DE MI TIERRA**" a realizarse los días 07/07/2025 al 09/07/2025

**CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN:**

1. Brindar facilidades técnicas y logísticas para la "**VIII EXPO FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL CONCEPCION 2025 – FESTIVAL RIQUEZAS DE MI TIERRA**".



2. Apoyar con premios en bienes para incentivar a todos los productores que participan en las diferentes categorías del evento, que estará sujeto a la presentación de un plan de trabajo, realizar el uso adecuado de los premios que la municipalidad otorgará.
3. Facilitar espacio público para realizar la feria (plazuela 9 de julio).
4. Velar por la seguridad del la "VIII EXPO FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL CONCEPCION 2025 - FESTIVAL RIQUEZAS DE MI TIERRA".

#### DE LA AGENCIA AGRARIA CONCEPCION:

1. Tendrá la responsabilidad de conducir todas las fases de la "VIII EXPO FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL CONCEPCION 2025 - FESTIVAL RIQUEZAS DE MI TIERRA" desde su organización hasta la culminación.
2. Velar por la seguridad del "VIII EXPO FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL CONCEPCION 2025 - FESTIVAL RIQUEZAS DE MI TIERRA".

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN

Se resolverá el convenio cuando: Cuando exista incumplimiento de las partes respecto a las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Durante la vigencia del presente convenio, ambas partes y de mutuo acuerdo podrán modificar, precisar, interpretar, variar o ampliar su contenido, el mismo que se efectuara mediante adendas, previa comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de diez (10) días calendario y con la aprobación del Concejo Municipal, las cuales debidamente suscritas formarán parte integrante del mismo.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DEL DOMICILIO Y NOTIFICACIONES DE LAS PARTES

Para la validez de las notificaciones y comunicaciones con motivo de la ejecución del Convenio, ambas partes señalan que sus respectivos domicilios son los indicados en la introducción del presente documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes se hará efectivo desde la fecha de su comunicación a la otra parte por escrito con una anticipación de cinco (5) días calendario.

#### CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo, las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios legales.

En señal de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las cláusulas del presente convenio, las partes ratifican y suscriben por triplicado en señal de conformidad.

Concepción, 04 de julio de 2025

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Prof. Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE

  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Dirección Regional de Agricultura  
Agencia Agraria Concepción  
ING. JULIO CESAR LUJAN CARDENAS  
DIRECTOR